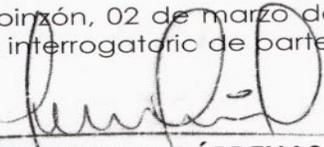


REF: INTERROGATORIO DE PARTE No 2021-00048  
DEMANDANTE: VÍCTOR CENEL GÓMEZ BRICEÑO  
DEMANDADO: FABIO NELSON RODRÍGUEZ

**INFORME SECRETARIAL:** Villapinzón, 02 de marzo del 2021. Al Despacho del señor Juez la presente solicitud de interrogatorio de parte. Sírvase proveer.

  
**LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA**  
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Villapinzón, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos previstos en el art. 184 del C.G. del P., El Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzón,

**RESUELVE:**

1.- ADMITIR la presente solicitud de interrogatorio de parte como prueba anticipada que en pliego cerrado a través de apoderado le realizará el señor VÍCTOR CENEL GÓMEZ BRICEÑO a FABIO NELSON RODRÍGUEZ.

Para que tenga lugar el interrogatorio se fija el día 11 del mes de JUNIO del año 2021, hora 10:45AM.

2.- Súrtase la notificación al solicitado en forma personal haciéndole las advertencias del caso de conformidad con lo previsto en el art. 205 del C.G. del P.

3.- Evacuada la prueba, expídanse copias auténticas de las mismas, dejando las correspondientes constancias de ley.

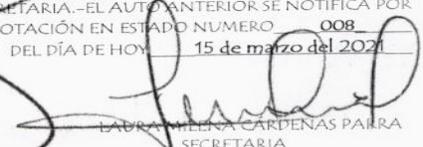
4.- ORDENAR el desglose del comprobante de venta y entregarlo a solicitud de la parte.

5.- RECONOCER al Doctor MISAEL GUZMÁN CASTRO, como apoderado del señor VÍCTOR CENEL GÓMEZ BRICEÑO, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

  
**DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO**  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN  
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR  
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 008  
DEL DÍA DE HOY 15 de marzo del 2021

  
LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA  
SECRETARIA